

# Regularizan la situación de los electores por cambio de domicilio

## DECRETO LEY No. 21979

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación de los electores que habiéndose inscrito en el Registro Electoral del distrito de una provincia, han establecido su domicilio en otro distrito de la misma provincia, sin haber cumplido con los trámites de ley;

Que asimismo, es conveniente simplificar la formulación de los padrones correspondientes, para lo que debe dejarse sin efecto el artículo 39º de la Ley N° 16152 que modificó el artículo 54º de la Ley N° 14207, el que recobrará su vigencia;

En uso de las facultades de que está investido y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º— Déjase sin efecto el Artículo 39º de la Ley N° 16152, recobrando vigencia el artículo 54º de la Ley N° 14207. Sólo procederá en consecuencia, para los efectos electorarios, el cambio domiciliario de un elector de una Provincia a otra y no de un Distrito a otro de la misma Provincia.

Artículo 2º— El Jurado Nacional de Elecciones dictará las disposiciones del caso para la formulación de los Padrones correspondientes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos setentisiete.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada E. P., OTTO ELESPURO REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería

Mayor General FAP. LUIS UGARELLI VALLE, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura, Encargado de la Cartera del Interior.

Contralmirante AP. GERONIMO CAPFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Octubre de 1977.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP., GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.